

SESIÓN ORDINARIA n.º 490

Acta de la sesión ordinaria número **CUATROCIENTOS NOVENTA** de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., celebrada en su modalidad presencial en la sala de sesiones de las oficinas administrativas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en La Uruca, San José; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS** del **MIÉRCOLES TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**. La convocatoria a la presente sesión se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes la presidenta Sra. Iliana González Cordero, el vicepresidente Sr. Carlos Nieto Vargas, el tesorero Sr. Arturo Baltodano Baltodano, el secretario Sr. José Adolfo Barquero Arguedas y el vocal Sr. Elías Jara Arce.

Además, participan el fiscal Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz, la gerente general Sra. Johanna Montero Araya, el auditor interno Sr. Ronald Benavides Umaña, el subgerente general de operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona y el asesor jurídico Sr. Mauricio Muñoz Valverde.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La presidenta Sra. González Cordero da la bienvenida y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

“1. Aprobación del orden del día.

2. Aprobación de actas:

2.1. Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias n.ºs 488 y 489 celebradas el 28 y 30 de julio de 2025 respectivamente.

3. Asuntos de Presidencia.

4. Asuntos de Directores.

5. Asuntos de Fiscalía.

6. Asuntos de la Auditoría Interna

7. Correspondencia Resolutiva

8. Asuntos Resolutivos:

8.1. Asuntos de Comités y Comisiones

Comité Corporativo de Auditoría

8.1.1. El Comité Corporativo de Auditoría remite para conocimiento, los estados financieros de Popular Seguros Correduría de Seguros, S. A., correspondientes al segundo trimestre del año 2025. Lo anterior, según lo aprobado en la Calendarización de Informes Anuales de este Comité, correspondiente al Informe CIA-34. (Ref.: acuerdo CCA-15-ACD-133-2025-Art-2)

Comité Corporativo de Tecnología de Información

8.2. Asuntos de Gerencia:

8.2.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe de Sostenibilidad. Lo anterior en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11 inciso 16. (Ref.: oficio PSGG-310-2025)

8.2.4. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite la información correspondiente a la Cumbre *Insurance Tech* por realizarse en Miami, Estados Unidos del 25 al 27 de agosto del 2025. Lo anterior en atención del acuerdo JDPS-411-Acd-367-2023-Art-5. (Ref.: oficio PSGG-316-2025)

8.2.5. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite solicitud de actualización del Reglamento de arrendamiento de vehículos propiedad de los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros. Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11 inciso 14. (Ref.: oficio PSGG-313-2025)

9. Criterios Legales.

10. Asuntos de la Secretaría General.

11. Asuntos Informativos

11.1. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el Informe de Gestión de Popular Seguros, Correduría de Seguros, correspondiente al II trimestre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el SIG-111 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional. (Ref.: acuerdo JDN-6231-Acd-689-2025-Art-7)

12. Asuntos Varios”.

La presidenta Sra. González Cordero propone una modificación al orden del día que, aclara, no alterará los números de los puntos y especifica que los temas incluidos en el 8.2.3. y 8.2.4., se anticiparán al 8.2.1.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar con observaciones, el orden del día para la sesión ordinaria n.º 490 de esta Junta Directiva, celebrada el 13 de agosto de 2025”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2. Aprobación de actas.

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 488.

El secretario Sr. Barquero Arguedas indica que se le remitieron las observaciones de forma a la Secretaría General.

El vocal Sr. Jara Arce comenta que también se le enviaron a la Secretaría General, las observaciones correspondientes.

La presidenta Sra. González Cordero pide la aprobación correspondiente.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria n.º 488, celebrada el 28 de julio de 2025”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 489.

El vocal Sr. Jara Arce indica que le remitió sus observaciones de forma a la Secretaría General; esto con la intención de contribuir con la redacción del acta n.º 489.

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 489.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria n.º 489, celebrada el 30 de julio de 2025”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

4. Asuntos de Directores.

El secretario Sr. Barquero Arguedas recuerda la invitación remitida por Popular Pensiones para la ponencia sobre perspectivas macroeconómicas y financieras a cargo del economista Sr. José Luis Arce, el 27 de agosto.

Además, destaca una invitación que piensa les llegó a todos de la Confederación Panamericana de Productores de Seguros, para el XXXV Congreso Iberoamericano COPAPROSE que se realizarán en Argentina del 7 al 9 de octubre y se desarrollará bajo el lema *Innovación y visión profesional para el mercado asegurador*.

La presidenta Sra. González Cordero agradece y confirma que, efectivamente, les han llegado esos dos correos, adicionalmente, pide no olvidar la celebración del 25 aniversario de la Operadora de Pensiones.

Cree que es importante enviarle, desde esta Junta Directiva, una felicitación por un aniversario que festejarán el 27 de agosto y, por supuesto, este Órgano Director está cordialmente invitado.

Pide la aprobación de la misiva de felicitación a la subsidiaria hermana Popular Pensiones.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Instruir a la Secretaría General para que haga llegar una felicitación por parte de esta Junta Directiva a la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la celebración de su 25 aniversario”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El vocal Sr. Jara Arce informa que ayer iniciaron un curso de ocho talleres, distribuidos en ocho mañanas, sobre administración de cartera de clientes, promovido por la Asociación Cámara de Intermediarios de Seguros de Costa Rica. En este curso también participan el tesorero Sr. Baltodano Baltodano y el fiscal Sr. Fallas Muñoz.

La presidenta Sra. González Cordero confirma que esta Junta Directiva de Popular Seguros está muy bien representada, espera que sea de mucho provecho y, sobre todo, que el expertiz se lo trasladen al resto de directores que, por tiempo, no han podido participar en el curso.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano reporta que no pudo asistir a la primera clase porque estaba con el tema de sostenibilidad en la Correduría de Seguros.

La gerente general Sra. Montero Araya informa que el tesorero Sr. Baltodano Baltodano está dándoles la capacitación de la S1 y S2.

La presidenta Sra. González Cordero hace referencia a todo lo que corresponda a la formación en este tipo de asuntos, especifica los riesgos ASG y los temas relacionados con normativas internacionales que, originalmente, podrían pensarse como difíciles de alinear. No obstante, afirma que son un país que “está metido en ese escarpín” y deben alinearse.

Afirma brevemente que se vuelven más caros en la mitigación de riesgos solicitada por la normativa internacional.

En otro orden de ideas, agradece y felicita por la ayuda que les ha brindado el tesorero Sr. Baltodano Baltodano.

El auditor interno Sr. Benavides Umaña comenta en Asuntos de la Auditoría Interna, que la capacitación que les da el tesorero Sr. Baltodano Baltodano está buenísima, aunque reconoce que no sabían que había una evaluación final.

La presidenta Sra. González Cordero pide dejar en actas que esta Junta Directiva, en algún momento, también harán un taller de actualización con el tesorero Sr. Baltodano Baltodano.

Pasa a otro tema, recuerda que adelantaron el punto 8.2.3. e indica que lo analizarán a continuación.

Al ser **trece horas con treinta y ocho minutos**, ingresa la gestora de Talento Humano Sra. Rebeca Madrigal Porras.

ARTÍCULO 6

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

La presidenta Sra. González Cordero lee la propuesta del acuerdo:

1. Dar por recibida la información correspondiente a la Cumbre Insurance Tech por realizarse en Miami, Estados Unidos del 25 al 27 de agosto del 2025.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-411-Acd-367-2023-Art-5.

2. Nombrar al Sr. José Martín Barahona Jiménez como gerente general a. i. del 25 al 28 de agosto de 2025.

3. Recomendar a la Administración del Banco Popular, analice la conveniencia de participar en temas de tecnología en la Cumbre Insurance Tech por realizarse en Miami, Estados Unidos del 25 al 27 de agosto del 2025.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibida la información correspondiente a la Cumbre Insurance Tech por realizarse en Miami, Estados Unidos del 25 al 27 de agosto del 2025.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-411-Acd-367-2023-Art-5.

2. Nombrar al Sr. José Martín Barahona Jiménez como gerente general a. i. del 25 al 28 de agosto de 2025.

3. Recomendar a la Administración del Banco Popular, analice la conveniencia de participar en temas de tecnología en la Cumbre Insurance Tech por realizarse en Miami, Estados Unidos del 25 al 27 de agosto del 2025”.

(Ref.: oficio PSGG-316-2025)

ACUERDO FIRME.

Lee la propuesta del acuerdo:

Autorizar la participación de la presidenta, Sra. Iliana González Cordero, del fiscal Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz y de la gerente general Sra. Johanna Montero Araya en la Cumbre Insurance Tech por realizarse en Miami, Estados Unidos del 25 al 27 de agosto de 2025.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Autorizar la participación de la presidenta, Sra. Iliana González Cordero, del fiscal Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz y de la gerente general Sra. Johanna Montero Araya en la Cumbre Insurance Tech por realizarse en Miami, Estados Unidos del 25 al 27 de agosto de 2025.

OBJETIVO DEL VIAJE:

1. Fortalecer la experiencia de nuestros clientes a través de una oferta de productos y servicios integrada y diferenciada, enfocada en sus necesidades y expectativas.
2. Implementar un proceso de transformación digital, para maximizar la eficiencia y ofrecer soluciones de negocio innovadoras, competitivas, seguras y oportunas para nuestros clientes.
3. Promover un ambiente laboral propicio que contribuya a la satisfacción y bienestar del colaborador y el desarrollo del talento para alcanzar una cultura organizacional de excelencia.

TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL:

1. IA: Oportunidades o amenazas en el sector de Seguros.
2. El riesgo de no avanzar: Por qué la IA y la Agilidad son Clave para la Innovación en Seguros.
3. IA & Evaluación de Riesgos.
4. Asistentes virtuales inteligentes.
5. IA & Suscripción de Riesgos.
6. IA & Innovación y eficiencia operativa.
7. Democratización de la IA en Seguros.
8. AI & Experiencia del Cliente.
9. Futuro de Seguros en la era Digital.
10. Políticas y regulaciones.
11. El Cliente en el centro.
12. Riesgo Cibernético.
13. Colaboración entre Startups y Aseguradoras tradicionales.
14. La carrera digital del seguro tradicional.
15. Tecnologías emergentes en el sector asegurador.
16. Diseño + Liderazgo: La rebelión del cambio.
17. Insurtech y los Reclamos.
18. Insurtech Acelerado.

NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES:

Sra. Iliana González Cordero, presidenta
Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz, fiscal
Sra. Johanna Montero Araya, gerente general

PAÍS POR VISITAR:

Miami, Estados Unidos

PERIODO DE LA GIRA:

Del 24 al 28 de agosto del 2025

Las fechas de salida y de regreso podrán variarse de acuerdo con la disponibilidad de vuelos.

VIÁTICOS:

Los que correspondan de acuerdo con la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República.

OTROS GASTOS

Autorizar los gastos de transporte aéreo y terrestre de ida y regreso, además de cualquier costo por traslado desde las terminales aéreas y terrestres y hacia ellas, impuestos de salida, derechos de aeropuerto, seguros de viaje, trámites migratorios y otros gastos conexos (alquiler de equipo didáctico de apoyo, adquisición y reproducción de material bibliográfico y otros)".

(Ref.: oficio PSGG-316-2025)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **trece horas con cincuenta y ocho minutos**, sale la gestora de Talento Humano Sra. Rebeca Madrigal Porras.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégico, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8

8.1. Asuntos de Comités y Comisiones

Comité Corporativo de Auditoría

8.1.1. El Comité Corporativo de Auditoría remite para conocimiento, los estados financieros de Popular Seguros Correduría de Seguros, S. A., correspondientes al segundo trimestre del año 2025.

Lo anterior, según lo aprobado en la Calendarización de Informes Anuales de este Comité, correspondiente al Informe CIA-34. (Ref.: acuerdo CCA-15-ACD-133-2025-Art-2)

La gerente general Sra. Montero Araya indica que se presentaron los estados financieros al Comité Corporativo de Auditoría, los cuales fueron bien recibidos, no hubo observaciones.

En cuanto a la normativa relacionada, esta tampoco presenta cambios, no hay cambios contables, ni estimaciones contables, no hay nuevas leyes o regulaciones, ni ajustes importantes de la Auditoría. Dicho esto, el informe pasó muy bien y fue de recibo del Comité.

La presidenta Sra. González Cordero consulta si alguien tiene dudas respecto al informe que recibieron mediante la agenda.

Seguidamente, lee la propuesta de acuerdo para este punto:

Dar por recibido el acuerdo CCA-15-ACD-133-2025-Art-2, del Comité Corporativo de Auditoría, que remite para conocimiento los estados financieros de Popular Seguros Correduría de Seguros, S. A., correspondientes al segundo trimestre del año 2025.

Lo anterior, según lo aprobado en la Calendarización de Informes Anuales de este Comité, correspondiente al Informe CIA-34.

Todos los directores expresan su conformidad con la propuesta de acuerdo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CCA-15-ACD-133-2025-Art-2, del Comité Corporativo de Auditoría, que remite para conocimiento los estados financieros de Popular Seguros Correduría de Seguros, S. A., correspondientes al segundo trimestre del año 2025.

Lo anterior, según lo aprobado en la Calendarización de Informes Anuales de este Comité, correspondiente al Informe CIA-34”.

(Ref.: acuerdo CCA-15-ACD-133-2025-Art-2)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida la presentación sobre la evaluación del Cuadro de Mando Integral con corte al mes de julio de 2025.

Lo anterior en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11 inciso 13a”.

(Ref.: oficio PSGG-309-2025)

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

8.2.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe de Sostenibilidad. Lo anterior en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11 inciso 16. (Ref.: oficio PSGG-310-2025)

El gestor estratégico Sr. Canales Alfaro manifiesta que abordará temas relacionados con el ASG y recuerda que participaron en la presentación que se hubo en el teatro Melico Salazar. En ese momento hubo un avance y por eso propone adelantar la presentación de este informe porque anteriormente el plan era exponer con corte a diciembre de 2024, pero se referirá a una actualización con corte a junio.

Pide que el siguiente informe se presente en febrero de 2026 con corte a diciembre de 2025.

Sobre los principales logros de la triple línea base recuerda que estos abarcan los temas económicos, sociales y ambientales.

Respecto a los económicos, específicamente de la posición del mercado de corredurías del sector financiero con corte a junio 2025, dice que en las corredurías están a la cabeza.

La presidenta Sra. González Cordero pregunta qué pasó con el corte a julio de 2025.

La gerente general Sra. Montero Araya responde que en comisiones están en segundo lugar y en utilidades en primer lugar. El informe con corte a junio es el último publicado por la Sugese a finales de julio de 2025.

La presidenta Sra. González Cordero lee la propuesta del acuerdo:

1. *Dar por recibido el informe de Sostenibilidad, en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238 Art-11b- inciso 16, el cual corresponde a la calendarización de Informes de la Junta Directiva de Popular Seguros Correduría de Seguros.*

2. *Cambiar la periodicidad anual de la atención del acuerdo sobre la presentación del informe de Sostenibilidad, para que, a partir del 2026 se haga en el mes de febrero; con el fin de recibir la información reciente y poder tomar decisiones de manera oportuna.*

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el informe de Sostenibilidad, en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238 Art-11b- inciso 16, el cual corresponde a la calendarización de Informes de la Junta Directiva de Popular Seguros Correduría de Seguros.

2. Cambiar la periodicidad anual de la atención del acuerdo sobre la presentación del informe de Sostenibilidad, para que, a partir del 2026 se haga en el mes de febrero; con el fin de recibir la información reciente y poder tomar decisiones de manera oportuna”.

(Ref.: oficio PSGG-310-2025)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos**, sale el gestor estratégico Sr. Manfred Canales Alfaro e ingresan el gerente comercial Sr. Marvin Alejandro Artavia Aguilar y el asesor de la Gerencia General Sr. Minor Chinchilla Campos.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 12

8.2.5. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite solicitud de actualización del Reglamento de arrendamiento de vehículos propiedad de los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11 inciso 14. (Ref.: oficio PSGG-313-2025)

La presidenta Sra. González Cordero destaca que el nombre del Reglamento cambió a Reglamento de reconocimiento del pago al kilometraje de los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar indica que presentará la actualización de este Reglamento, basados en algunas recomendaciones recibidas.

Detalla que actualizaron el nombre del *Reglamento que se llamaba Reglamento de Arrendamiento de Vehículos Propiedad de los Trabajadores de Popular Seguros Correduría de Seguros, S. A.* Para ello primero pidieron un criterio legal y recibieron el oficio PSAL-14-2025.

Además, solicitaron un estudio de riesgo y recibieron el oficio DRO-197-2025 y además coincidió con un informe de la Auditoría Interna, el PSAI-INF-009-2025.

Así las cosas, también utilizaron algunas de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Acerca de la consideración legal menciona que no existe en la Ley General de Contratación Pública la figura de arrendamiento y por eso les recomendaron cambiar el nombre al Reglamento para que se base en el reconocimiento del pago del kilometraje.

Por las razones indicadas ya no se regirán por las disposiciones de la Contraloría General de la República, sino por un acuerdo de partes, el cual regula el pago de kilometraje.

Señala que en la revisión realizada encontraron que no se hace algo diferente porque solo se paga el kilometraje, no existía un pago de arrendamiento del auto del trabajador de Popular Seguros; es decir, el nombre del Reglamento no era correcto ni asociada a la realidad operativa.

El otro riesgo legal era no conceder el reconocimiento del kilometraje, situación que podría provocar el inicio de un proceso judicial ante alguna instancia si continuaban de ese modo por haber quedado fuera de las disposiciones de la Contraloría General de la República.

Asegura que el resto de los cambios son comerciales; por ejemplo, qué sucede si no pueden pagar a un corredor el kilometraje para que visite a clientes.

Esas son las observaciones del criterio legal.

La gerente general Sra. Montero Araya acota que en Popular Seguros no tienen flotilla de vehículos al servicio de la empresa como sí sucede en Popular Pensiones porque ellos sí cuentan con una flotilla de siete vehículos.

El fiscal Sr. Fallas Muñoz pregunta a cuántos colaboradores de Popular se paga el kilometraje.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar responde que el kilometraje solo se paga a los corredores, actualmente tienen siete corredores y al supervisor.

El fiscal Sr. Fallas Muñoz consulta si ese Reglamento actualmente aplicaría para ocho personas.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar dice que exactamente es así, pero específicamente es para los corredores de planta, no los externos con quienes no hay relación laboral.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano está de acuerdo en los cambios porque observa un riesgo importante en materia fiscal. No sabe a cuántas personas se arrendaba el vehículo, pero hay un tema de rentas de capital para la persona quien da en arrendamiento su vehículo, además de la retención del 2% que en su momento la aseguradora debió realizar. Sin embargo, a pesar de que se va a cambiar hay un riesgo fiscal.

La presidenta Sra. González Cordero indica que conviene hacer la puntualización al respecto para que sea revisado, ellos no tienen la parte financiera, pero sí que quede en acta para que sea revisado.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar indica que no se ve en la ejecución, pero lo que siempre se pagó fue kilometraje, no un arrendamiento, pero podría verse por la tabla de la Contraloría General de la República.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano menciona que hay indicios de un reglamento que de que era un arrendamiento.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar indica que lo que se tenían era un contrato que indicaba arrendamiento.

La gerente general Sra. Montero Araya explica que lo marcado es la palabra arrendamiento, de hecho, es lo que también se está modificando.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que le entra la duda luego de la observación del tesorero Sr. Baltodano Baltodano, pues incluso incluiría una modificación al reglamento, si no se estaba haciendo para que en próximos arrendamientos se incluya lo correspondiente a la tasación del 2%.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar explica que ahora será un reconocimiento, por lo que no habrá ese impuesto.

El asesor legal corporativo Sr. Muñoz Valverde pregunta si el reconocimiento o pago de antes era igual por kilometraje y si se paga parqueo.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar responde que el reconocimiento será el kilometraje y no se paga parqueo, se va a incluir en reglamento para igualarlo al Banco.

El subgerente general de operaciones Sr. Mora Mora señala que tiene una duda, pues en el Banco no se ha podido pagar, antes existían los contratos, luego llegó una resolución donde se le prohíbe pagar el kilometraje, pero ahora escuchaba que hay un acuerdo entre partes. Es decir, la única forma es que haya un acuerdo entre partes a través de la convención colectiva.

Pregunta cómo funciona ese acuerdo entre partes, siendo esta una sociedad que no cuenta con una convención colectiva.

El asesor legal corporativo Sr. Muñoz Valverde responde que se aplica el derecho privado apegado al derecho laboral.

El subgerente general de operaciones Sr. Mora Mora pregunta si a pesar de ser una sociedad privada con capital público.

La presidenta Sra. González Cordero responde que hay mucha jurisprudencia que indica que se rige bajo el derecho privado la parte administrativa.

El fiscal Sr. Fallas Muñoz pregunta sobre el término "reconocimiento de kilometraje", si se pone del lado de la autoridad tributaria, se puede interpretar como salario por una parte o como el pago del kilometraje, que en cuyo caso, tendrá todas las aplicaciones tributarias, le parece que vale la pena revisar finalmente al respecto, no solo por la implicación tributaria, sino por la interpretación que se pueda dar, para que tengan el cuidado necesario.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano expresa que se es ahí donde va el acuerdo entre partes, siempre en temas de beneficios a los empleados hay insuficiencia en los expedientes de los funcionarios, llega la Caja Costarricense de Seguros Social, es un beneficio materializado en el pago del reconocimiento del viático y debería pagar cargas sociales. Si no se paga ese plus no sería deducible del impuesto de la renta según el artículo 9.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas su consulta va en la misma línea en cuanto a que, si ese pago de kilometraje está sujeto a cargas sociales, beneficios laborales, etc. Pregunta cómo funciona, pues no entiende si ellos harán alguna factura, etc., si se ha analizado bien el tema para determinar cómo sería manejado y si el pago está dentro de la legalidad.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar responde que deben realizar esa revisión, pero según la recomendación legal y la financiera es hacer ese acuerdo entre partes con el área de Talento Humano y se reconocía como se está haciendo, sería una liquidación administrativa.

La presidenta Sra. González Cordero recomienda una revisión y que lo presente de nuevo.

El vocal Sr. Jara Arce señala que, aun cuando el reglamento no será aprobado, hace falta pasar algunas diapositivas, en las que quizá se podrían aclarar algunas dudas a través del desarrollo de la exposición, por tanto, conviene concluirla.

La presidenta Sra. González Cordero señala que la exposición será concluida, pero el reglamento no será aprobado en esta oportunidad con el fin de contar con la revisión del caso.

El secretario Sr. Barquero Arguedas indica que, de acuerdo con el material que se les hizo llegar, coincide con el tema del ajuste en el título del reglamento, pero quisiera revisar un punto, en la propuesta nueva será establecida la tabla de reconocimiento de kilometraje, pero en esta ocasión será aprobada por la Gerencia General, cosa que en este momento es acorde con la tabla de la Contraloría General de la República. En este sentido, desea saber cuál es el argumento para hacer ese ajuste, dado que la tabla en mención, en teoría, contempla el costo del combustible, el desgaste de llantas, líquidos, precisión, etc., por lo que le parece o sugiere que se incluya cómo sería esa tasa de reconocimiento, que eventualmente sería susceptible de aprobación por parte de la Gerencia General.

Considera que podría darse que se dé un ajuste al título del reglamento, pero que ya en la ejecución puedan ser pagos mayores los que se deban ejecutar por esa parte de kilometraje, que signifiquen montos de aporte, de repente, relevantes para el esquema salarial de los funcionarios.

Reitera su interés por conocer cuál es el criterio al respecto.

El auditor interno Sr. Benavides Umaña señala que el reglamento tiene procedimientos de aplicación, por lo que pregunta si fueron considerados para efectos de los cambios por realizar.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar responde afirmativamente, pasa a utilizarse parte de lo dicho, es la actualización de la tabla, ya no se utiliza la de la Contraloría General de la República, puesto que el reglamento quedó desactualizado cuando dicho ente dejó de actualizar todos esos temas, se utilizaría la tabla que utiliza el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que está actualizada en montos y demás temas, pasando a regir bastante parecido al Reglamento del Pago de Comisiones, donde hay que hacer las propuestas dese la parte financiera, talento humano y la comercial, luego se pasa a ser aprobado por la Gerencia General. Una vez aprobado el Reglamento será necesario hacer las modificaciones a los procedimientos, tanto lo comercial o de negocio, así como la parte financiera.

El asesor legal corporativo Sr. Muñoz Valverde pregunta si hubo algún análisis técnico para determinar que se podía utilizar el mismo parámetro.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar responde que, si lo hubo, la tabla que se venía utilizando y que fue la de la Contraloría General de la República estaba desactualizada y se estaba utilizando fue la del MOP, se debe actualizar el reglamento, pero la recomendación financiera es continuarla utilizando, pues es la que está actualizada y contine las consideraciones que fueron indicadas anteriormente.

El auditor interno Sr. Benavides Umaña menciona que le parece que cada entidad establece su propia metodología.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar menciona que cada entidad puede establecer su propia metodología, se revisó legalmente y se determinó lo presentado.

Señala que, en cuanto a las conclusiones legales, ya conversaron sobre algunas, pero hay otras importantes, por ejemplo, que la Administración no puede recibir algún beneficio por parte de un tercero de forma gratuita, siempre debe existir un reconocimiento dinerario, de lo contrario, se estaría ante un enriquecimiento indevido y un desequilibrio financiero entre las partes.

La posición de la Dirección de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República, es que lo correspondiente al pago de viáticos a los colaboradores, específicamente el reconocimiento del pago de kilometraje es un tema que compete al derecho laboral y no a la contratación pública. De ahí que cada administración debe establecer su normativa, controles internos correspondientes siendo ajeno a la competencia de ellos la regulación de la materia.

Los viáticos son una subvención dineraria que se les da a los colaboradores que deben desempeñar sus labores fuera del domicilio o el centro de trabajo, incluido dentro de esta categoría el reconocimiento del kilometraje si el colaborador utiliza el vehículo personal para desarrollar funciones.

Menciona que es ahí donde deben realizar una revisión profunda para determinar si debe ir considerado o no como salario, determinando que es un tema de relación laboral.

El clasificador presupuestario del Ministerio de Hacienda tiene una subpartida específica para el pago de kilometraje a los colaboradores que disponen de su vehículo personal al servicio de la Administración y lo correcto en los casos, es regular el pago de kilometraje, no un arrendamiento de vehículo ya que en la práctica lo que se da es el reconocimiento de los kilómetros recorridos por los colaboradores.

En ese caso, dicha normativa competiría al derecho laboral y no a la contratación pública, por cuanto se estaría hablando de derechos que surgen de la relación laboral.

En el nivel de riesgo, conforme el estudio que se hizo, el primero de ellos era la inobservancia a las disposiciones establecidas para el reconocimiento del kilometraje, por eso el cambio de nombre y no sería un contrato, sino un acuerdo entre las partes, el pago de los kilómetros recorridos y los viáticos correspondientes.

Considera que el riesgo sería que haya una revisión incorrecta de eso, por eso conviene mantener las tablas y que estén ajustadas.

El riesgo tercero es la formulación incorrecta del sistema de pago kilometraje, lo cual sería un riesgo operativo y administrativo que se tendría, que si no se tiene bien establecido y parametrizado en el sistema que se utiliza, podría dar alguna falla, para eso las revisiones de la Auditoría Interna, hay varios controles, una parte se hace en el área comercial, otra en la de negocios y otra parte la lleva el área financiera hasta que se pague, y ahora será incluido en el área de Talento Humano dado que se tendrá el convenio entre las partes.

Continúa mencionando otro riesgo respecto al incremento en costos por la necesidad de alquilar vehículos institucionales, determinar cuántas personas se tienen y cómo equilibrar toda la parte del kilometraje.

Añade que el perfil de riesgo dio un riesgo medio y sobre cómo atenderlo, está lo ya observado antes, los otros riesgos son meramente administrativos.

Por otra parte, la Auditoría Interna coincidió lo que ya se había hecho, se estaba viendo legalmente el tema, por lo que la sugerencia dada fue acogerse a las recomendaciones legales.

En el tema del reglamento, lo principal sería el cambio de nombre y los cambios de forma incluidos están marcados en rojo.

La presidenta Sra. González Cordero pregunta si tienen dudas en otros de los cambios, pues la próxima vez que se presente este reglamento, únicamente será revisado lo que están enviando a revisión para que se incluya.

El secretario Sr. Barquero Arguedas menciona que revisando el documento no observó la tabla del MOP, si no está, sería importante que se contenga la referencia sobre cuál es el instrumento acorde con la actualización que le dé, en este caso la entidad.

Por otra parte, observando el reglamento se menciona que los pagos de kilometraje se llevan a cabo contra declaración jurada por parte de los ejecutivos y estos son aprobados por los supervisores comerciales o la Gerencia Comercial.

Pregunta si eso se mantendría en el nuevo reglamento y quizá desde la perspectiva de la Auditoría Interna, también existen aplicaciones o dispositivos de geolocalización para contar con mayor precisión y detalle sobre el tema.

También pregunta si a la fecha se tienen riesgos materializados en la parte laboral por el uso del reglamento que se está analizando para cambio, y si hay eventuales ajustes en el actual sobre casos que estén en trámite, si podría generar algún efecto legal importante que esta Junta Directiva deba considerar en este momento.

Además, observa que en el reglamento se indica que el pago de kilometraje aplica en los casos donde hay teletrabajo desde la residencia, le parece del colaborador, por lo que no le quedó claro, con un análisis profundo, eventualmente considerar el lugar de residencia para que comience a correr los pagos de kilometraje y no define como el anterior reglamento.

Comenta que ha conocido en otras organizaciones donde se establece que siempre el punto de partida es la oficina base o casa matriz, pues eventualmente en el derecho laboral, desconocer si se puede dar algún reclamo de derechos por parte del colaborador, mencionando como subsidiaria su casa y luego se pueda dar un cobro de internet, agua, electricidad y de otros servicios que eventualmente se hayan trasladado a su lugar de trabajo de la casa matriz a lugar de residencia.

Cree que este Reglamento de Reconocimiento de Kilometraje, eventualmente podría generar la evidencia de que se podrían estar configurando derechos adquiridos para el colaborador.

Finalmente, para el momento cuando sea aprobado el reglamento propuesto, sugiere que, dentro del acuerdo se incluya un periodo determinado de monitoreo por parte de la Auditoría Interna para verificar la razonabilidad del ajuste aprobado, respecto a lo que ya se tenía.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar indica que el tema de la tabla está referenciado que se va a utilizar una que aprobará la Gerencia General, quizá ahí lo que se quiere es cambiarlo o no, pues como se dijo, se utiliza la del MOP que por determinación del área financiera es la más actualizada y la mejor.

La presidenta Sra. González Cordero solicita que se valore ese punto en cuanto a incluir la definición tal, indicando la tabla que se utilizaría, pues eso les daría espacio en cuanto a que si actualizan la tabla de la Contraloría General de la República se pueda volver a utilizar con el criterio de la Gerencia General.

La gerente general Sra. Montero Araya indica que a la Contraloría General de la República le quitaron la potestad de hacer ese trabajo, ellos ya no lo pueden regular.

La presidenta Sra. González Cordero indica que entonces esto no está referenciado tal cual.

La gerente general Sra. Montero Araya menciona que cada institución o empresa hace su propia tabla lo más estandarizada.

La presidenta Sra. González Cordero considera que eso debe ser aclarado.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar señala que lo referente a utilizar aplicaciones, se debe revisar, a la fecha se revisa que el corredor declara el kilometraje que tenía y cuál fue al terminar la ruta, se mide con la ruta descrita y con los puntos que el corredor debió visitar. Es una declaración jurada de que eso fue lo que se hizo y se compara contra las tablas.

Considera que utilizar aplicaciones es complicado, se debe revisar de manera legal porque no se está utilizando el carro del colaborador, por ejemplo, podría no aceptar que le sea colocado un GPS, pues no se le está arrendando.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas indica que en el reglamento se establecen límites para que para que los colaboradores monten a alguna persona, cuando al final es el carro propio, por lo que conviene que eso también sea revisado conforme la legalidad.

La presidenta Sra. González Cordero indica que ahí afectaría la póliza, recuerda que este reglamento no será aprobado hoy.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodando pregunta si también se les pagará a los corredores externos.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar indica que a los corredores externos no se les paga nada de eso.

Por otra parte, sobre el punto de partida, revisará el tema al respecto sobre ese riesgo identificado, antes se todo se hacía que el punto de partida era la oficina, pero tiene colaboradores, por ejemplo, que viven en Alajuela y deben desplazarse a San Carlos, entonces o mentía en una declaración diciendo que salía de San José cuando estaba saliendo de otra parte. El reglamento no le permitía decir que salía de Alajuela porque tenía que venir o bien se obligaba a venir a San José para contar a partir de ahí.

Por tanto, no era algo práctico, comprende la visión del riesgo, se puede evaluar para determinar cómo se puede redactar esa parte que no les dé ese riesgo, pero que sirva en la práctica.

El secretario Sr. Barquero Arguedas menciona que en ese tema para medir kilometraje, no sabe qué tanto se podría utilizar, por ejemplo, cuando se ve aplicaciones como Waze u otras existentes, al final como esas tablas ya cuentan, aparte del kilometraje todos los rubros indicados, al final son distancias aproximadas, no se trata de que la persona mienta, quizá con una medición a través de Waze podría ser la

medición y seguir manteniendo la oficina como el punto de partida, solo que si puede salir de la casa no se le obligaría a que llegue a la oficina para que vuelva a salir. Sino hacer el cálculo con una aplicación de esas y hacer el ajuste.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar acota que eso si lo hace la tabla, por ejemplo, si el corredor va desde la oficina hasta Ciudad Quesada, no el kilometraje exacto, sino lo que dice la tabla.

El asesor legal corporativo Sr. Muñoz Valverde pregunta si la declaración jurada la realiza la asesora legal de Popular Seguros o es un machote.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar responde que es un machote que se tiene.

El vocal Sr. Jara Arce considera que el tema presentado por el vicepresidente Sr. Nieto Vargas, se debe tomar en cuenta, pues al final el seguro lo paga el dueño del seguro. Pregunta si está considerada la figura el leasing, pues ahora se utiliza mucho esa modalidad.

El gerente comercial Sr. Artavia Aguilar responde afirmativamente.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que son bastantes los detalles por revisar, por lo que propone dar por recibida la actualización del reglamento y se solicita a la Administración tomar en consideración todas las observaciones realizadas y lo presente en una posterior sesión para ser aprobado.

Todos están de acuerdo con la propuesta y le dan firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la actualización del Reglamento de arrendamiento de vehículos propiedad de los trabajadores de Popular Seguros, Correduría de Seguros.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11 inciso 14.

Asimismo, se queda a la espera de las revisiones y recomendaciones dadas en este artículo para que sea presentado en una próxima sesión”.
(Ref.: PSGG-313-2025)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 14

11. Asuntos Informativos

11.1. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el Informe de Gestión de Popular Seguros, Correduría de Seguros, correspondiente al II trimestre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el SIG-111 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional. (Ref.: acuerdo JDN-6231-Acd-689-2025-Art-7)

La presidenta Sra. González Cordero lee el enunciado y propone dar por conocido el acuerdo.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido que la Junta Directiva Nacional conoció el Informe de Gestión de Popular Seguros, Correduría de Seguros, correspondiente al II trimestre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el SIG-111 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional”.

(Ref.: acuerdo JDN-6231-Acd-689-2025-Art-7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

12. Asuntos Varios.

La presidenta Sra. González Cordero indica que la sesión que se tenía programada para el miércoles 27 de agosto en forma presencial se traslade para ser llevada a cabo el 29 de manera virtual a partir de las 13:00.

El subgerente general de operaciones Sr. Mora Mora comenta que por problemas de agenda se le ha hecho imposible participar en algunas sesiones, por lo que desea que tengan claro que no es por falta de interés. Algunas veces forma cuórum, lo que lo imposibilita a ausentarse, por ejemplo, en el Comité Ejecutivo.

La presidenta Sra. González Cordero indica que entiende la situación, sin embargo, debe mencionar que esta Junta Directiva tiene la particularidad de que, aunque tiene definidas las sesiones los miércoles a partir de las 13:00 para las sesiones presenciales, algunas veces han sido cambiadas para los viernes de manera virtual.

Pero debe indicar que se tienen claras las demandas que le da la atención de la Subgerencia General Operativa.

Al ser las **QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sra. Iliana González Cordero
Presidenta

Sr. José Adolfo Barquero Arguedas
Secretario